

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PDLLM
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
PNB

DECRETO SECC. 1ª N° 883

LAS CONDES, 12 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 256 de 18 de enero de 2010, que aprobó las Bases y Anexos y llamó a licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIO DE CAPACITACION PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID N° 2560-3-LE10 www.mercadopublico.cl**; las Actas de Apertura Administrativa y Económicas de 29 de enero de 2010, en las que constan la aceptación de la oferta de la empresa **Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A., RUT N° 76.933.200-6**; el Informe Técnico contenido en el Memorandum N° 210 de 1 de febrero de 2010 del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (S), el Acta N° 6 de 2 de febrero de 2010 de la Comisión de Propuestas; el parecer del Alcalde (S) al pie de la referida Acta; Informe de Imputación N° 758 del 9 de febrero de 2010 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1156 de 2006 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE** a la empresa **Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A., RUT N° 76.933.200-6**, representada por don Sergio René Draguicevic Monzón, cédula nacional de identidad número 10.212.325-5, ambos con domicilio en Baquedano 731, oficina 708, comuna de Arica, la licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIO DE CAPACITACION PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID N° 2560-3-LE10 www.mercadopublico.cl**, de acuerdo a las Bases, Anexos y oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- **CONTRATASE** a la empresa **Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A., RUT N° 76.933.200-6**, precedentemente individualizada, la ejecución de la licitación **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIO DE CAPACITACION PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID N° 2560-3-LE10 www.mercadopublico.cl**, de acuerdo a las Bases, Anexos y oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El contrato se entenderá suscrito al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación, con la firma y aceptación conforme de todos y cada uno de sus términos por parte del contratista.

4.- La vigencia del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación hasta el 15 de abril 2010.

5.- La Municipalidad podrá solicitar al contratista el aumento, disminución o modificación de los servicios contratados, en cantidad de personas o de servicios adicionales, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- En caso de producirse un servicio extraordinario o aumento, cualquiera sea su causa, éste se pagará una vez contratado y desarrollado.
- Los servicios extraordinarios o aumentos no podrán exceder el 100% del monto total del contrato y las disminuciones el 30% del monto total del contrato.



- c) Si se dispone la realización de un servicio extraordinario, cualquiera sea su causa, el contratista deberá definir previamente con el Municipio, el presupuesto de dichos servicios y el plazo dentro de los cuales se ejecutará el servicio extraordinario, considerando cuando corresponda para su cálculo, los valores estipulados en la oferta presentada originalmente.

Para determinar el valor del aumento o disminución por persona que asiste, se deberá dividir el precio total del seminario por 40 y multiplicarlo por el número de personas que varía.

Las modificaciones del contrato, si proceden, se acordarán en conjunto entre el contratista y el Municipio.

6.- El valor total del servicio será la suma de \$ 5.737.632.- más IVA.

El pago del servicio será en pesos más IVA.

La factura deberá ser entregada dentro de los 15 días corridos siguientes a la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Jefe del Departamento de Recursos Humanos. La factura podrá entregarse en formato electrónico o en original y copia.

7.- Se deja expresa constancia que el contratista entregó, en el Acto de Apertura de la presente propuesta pública de fecha 29 de enero de 2010, una Boleta Bancaria de Garantía, por la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), número 0115104 del Banco Santander Santiago, con vigencia hasta el 30 de abril de 2010, para asegurar la Seriedad de la Oferta y el Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas de la presente licitación.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el contratista se desiste de su oferta.
- b) El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la Municipalidad de Las Condes.
- c) Si los representantes o el personal del contratista no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- d) En caso de incurrir el contratista en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste.

8.- Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A. tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1) Dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases, Anexos y la oferta presentada.
- 2) Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- 3) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos.
- 4) Informar a la Municipalidad de Las Condes oportunamente las deficiencias que detecte en el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- 5) Presentar al Supervisor Municipal la factura dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

- 6) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- 7) Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes.
- 8) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

9.- La Municipalidad tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en virtud de la presente licitación.
- b) Informar al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las fallas detectadas al servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada por la unidad municipal encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato, con el objeto que la empresa tome conocimiento de la falla y proceda a su reparación.
- c) Realizar el pago oportuno de las respectivas facturas, por los servicios prestados.

10.- La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal le corresponderá:

- a) Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b) Supervisar el cumplimiento del contrato y aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- c) Proponer a la Municipalidad aumentos o disminuciones del contrato, si corresponde.
- d) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- e) Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios contratados y detallados en las presentes bases.

11.- El gasto se imputará al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Item 08 "Servicios Generales"; Asignación 999 "Otros"; Asignación Interna 001 "Otros Servicios Generales"; Contracuenta N° 5320822008.

12.- NOTIFÍQUESE a la empresa **Agencia Internacional de Convenciones Arica S.A.**, RUT N° 76.933.200-6, domiciliada en Baquedano 731, oficina 708, comuna de Arica, por el Secretario Municipal a través de su representante legal, personalmente o por cédula. Complementariamente se publicará la información de adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-3-LE10.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Depto. de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Secplan